

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 1054 - 2014/GRP-CR

Piura, **27 AGOSTO 2014**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización - Ley N° 27680, establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 192° inciso 7 de la Constitución Política del Perú y su Modificatoria Ley N° 27680 sobre Descentralización, establece que los Gobiernos Regionales son competentes para promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, viabilidad, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente conforme a Ley;

Que, el artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, establece las atribuciones del Consejo Regional, indicando entre otras, la de aprobar, modificar o derogar normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones de los Gobiernos Regionales;

Que, el artículo 33° del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 212-2011/GRP-CR, señala que las Sesiones Descentralizadas se realizarán fuera de la sede del Gobierno Regional, en el lugar que acuerde previamente el Consejo Regional y pueden ser Ordinarias o Extraordinarias;

Que, mediante Oficio N° 007-2014-FREDAPAP (HRyC N° 33765) del 18 de agosto de 2014, el Frente de Defensa del Agua y el PEIHAP Guido Raffo Varona "Moisés del Alto Piura", solicita la realización de una Sesión Descentralizada del Consejo Regional en la ciudad de Chulucanas para que se trate como agenda la situación del proceso de licitación pública para la ejecución del componente I Construcción de la Presa Tronera Sur y túnel trasandino del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Ordinaria N° 08 - 2014, celebrada el día 27 de agosto del 2014, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Disponer la realización de una Sesión Descentralizada Extraordinaria del Consejo Regional en la ciudad de Chulucanas, provincia de Morropón, con motivo de atender la solicitud del Frente de Defensa del Agua y el PEIHAP Guido Raffo Varona "Moisés del Alto Piura" para dar a conocer la situación del proceso de licitación pública para la ejecución del componente I Construcción de la Presa Tronera Sur y túnel trasandino del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Secretaría del Consejo Regional, las coordinaciones para fijar la fecha de realización de la Sesión Descentralizada Extraordinaria del Consejo Regional, así como las gestiones ante las unidades orgánicas del Gobierno Regional Piura para la implementación de lo acordado en el artículo primero.

ARTICULO TERCERO.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

Sra. VANESSA PERICHE BOULANGGER
CONSEJERA DELEGADA
CONSEJO REGIONAL